

CONSTANCIA: Manizales, Julio 15 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre la comunicación anterior.



**MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO 2009-476 00 (VS. Alimentos)**

Se agrega la comunicación anterior recibida de *CajaHonor* el día 14 de julio de este año, y se deja en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

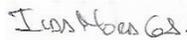
**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 el 16 de julio de 2021.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria





Bogotá D C., 08/07/2021 01:54:08 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20210708026652  
Fecha: 08/07/2021 01:54:08 p. m.  
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor (a)  
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

[cseljcfmzl@notificacionesrj.gov.co](mailto:cseljcfmzl@notificacionesrj.gov.co)  
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Carrera 23 No 21-48 oficina 416  
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20210706003793

Proceso	Alimentos para menores	
Radicado	2009-00476	
Demandante	Adriana Lucia Ramírez Rendon	C.C 25100510
Demandado	Nicolas Delgado Aristizábal	C.C 10252314

En atención al oficio No 439 de fecha 02 de julio de 2021, radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el 06 de julio de 2021, el cual informa entre otras disposiciones:

...REQUERIR mediante oficio a CAJA HONOR para que informe si allí se encuentran dineros retenidos para el presente proceso donde es beneficiario DANIEL ESTEBAN DELGADO, en el evento de ser así, explicar los motivos del evento y ponerlos a disposición del despacho...

De acuerdo a lo ordenado se informa que se realiza un pago a orden del Juzgado por la suma de (\$ 401.201,95 MCTE) sobre el concepto de cesantías, intereses de cesantías, dicho pago se verá reflejado en los próximos días en la cuenta judicial asignada al Juzgado.

Igualmente se aclara que dicho pago corresponde al 25 % de las cesantías que ha registrado la cuenta individual del señor Nicolas Delgado Aristizábal, así las cosas se da cabal cumplimiento a la orden judicial emanada, sin que existan más dineros pendientes por girar a favor de este Despacho debido a la desafiliación por retiro de la Institución efectuada por el demandado.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se



encarga **únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras**; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda de los afiliados.

Por último, se informa al Juez, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co), para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091, o en la dirección Carrera 54 No. 26 – 54 CAN en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

**XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyectó y Elaboró  
Lyna García Silva  
Abogada  
Profesional Universitario- GRAEM

**Nota: Documento original firmado digitalmente**